

**Cámara de Diputados de Chile**  
**Fiscalizamos, legislamos y representamos.**

## Noticias

### LEGISLADORES PIDEN PROYECTO DE LEY QUE RESPONDA A OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL ESTATUTO DE ROMA

Publicado el 11 de abril del 2016



La petición busca crear, en el derecho interno, procedimientos aplicables a todas las formas de cooperación que contempla el estatuto y colaborar plenamente con la Corte Penal Internacional creada a través de este instrumento, en la investigación y enjuiciamiento de los crímenes de su competencia.

Por unanimidad, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó la [resolución 526](#) que pide al Ejecutivo enviar un proyecto de ley de cooperación con la Corte Penal Internacional, de acuerdo con las obligaciones contraídas al ratificar el Estatuto de Roma.

Dicha ratificación se traduce en el deber de crear en el derecho interno procedimientos aplicables a todas las formas de cooperación que contempla el estatuto y de colaborar plenamente con la Corte en la investigación y enjuiciamiento de los crímenes de su competencia.

Además se plantea tomar en consideración en la elaboración del proyecto, la Ley de Cooperación y Relación con la Corte Penal Internacional de la red “Parlamentarios por la Acción Global”.

La resolución fue presentada a la Cámara por un grupo de diputados, compuesto por [Tucapel Jiménez](#) (PPD), [Jenny Alvarez](#) (PS), [Cristian Campos](#) (PPD), [Karol Cariola](#) (PC), [Hugo Gutiérrez](#) (PC), [Ramón Fariás](#) (PPD) y [Manuel Monsalve](#) (PS).

En el documento, los legisladores describieron que, mediante la ley 20.352, se introdujo una reforma constitucional que autorizó al Estado a reconocer el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional. Agregaron que, en dicha reforma, nuestro país asumió el compromiso de implementar, a través de una ley, las obligaciones de cooperación y asistencia judicial que le impone dicho estatuto.

Añadieron que, además, la ley 20.357, que tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra, establece en la legislación interna las conductas constitutivas de delitos y crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional. Asimismo, considera que la tipificación interna de cumplimiento al principio de complementariedad del Estatuto.

A lo anterior, los parlamentarios aclararon que la normativa antes mencionada, introdujo modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en el sentido que tratándose de investigaciones por delitos de lesa humanidad y genocidio, se entiende que resulta especialmente necesaria la designación por parte del Fiscal Nacional para que un Fiscal Regional determinado asuma la dirección de la investigación, el ejercicio de la acción penal pública y la protección de las víctimas o testigos.

Finalmente, los autores de la resolución manifestaron que respecto de la obligación de los Estados Partes de cooperar con la Corte Penal Internacional, en relación con la investigación y el enjuiciamiento de crímenes de su competencia, Chile remitió a la Secretaría de los Estados, con fecha 7 de julio de 2014, una nota informando que: “Una Mesa de Trabajo, con representantes del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra elaborando un proyecto de ley de cooperación con la Corte Penal Internacional que se espera ingresar prontamente al Congreso Nacional”. sin embargo, advierten los diputados, hasta la fecha Chile no cuenta con una ley específica en este ámbito de cooperación.

[editor@congreso.cl](mailto:editor@congreso.cl)

#### CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Avenida Pedro Montt s/n Valparaíso.  
Compañía 1131, Santiago.

Teléfonos: (56-32) 250 5000 - (56-2) 2674 7800